



Nº: 42/19
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
19 DE DICIEMBRE DE 2019

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año en curso, se reúne, en la Sala de Comisiones de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de Alcalde Doña Ángela García Almeida se incorporó a la sesión en el punto 2.- de los que integran el orden del día.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día doce de diciembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Resoluciones de Juzgados y Tribunales.- Fue dada cuenta de la Sentencia nº 309/2019 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos en relación al recurso de apelación 166/2019 interpuesto por la Sociedad Mercantil CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.L, contra la sentencia 178/2019, de fecha 9 de julio de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ávila en el procedimiento ordinario núm. 225/2018, por la que se desestima el recurso interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 24 de mayo de 2018, por el que se aprueba la liquidación de la subvención del servicio de transporte urbano de la ciudad de Ávila correspondiente al ejercicio séptimo de la adjudicación (período de mayo de 2016 a abril de 2017) y por la que se estima parcialmente el mismo y se revoca la mencionada Sentencia número nº 179/2019, de 9 de julio de 2019, desestimatoria del recurso número 225/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila y se acuerda:



1.- Establecer la cantidad de 13.851,84 € como importe del incentivo de gestión por el volumen de viajeros transportado (bonus/malus) y que ha de constar en el epígrafe "V.1 Incremento de gastos por ingresos por Gestión" del apartado Primero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ávila de 24 de mayo de 2.018.

2.- Como consecuencia de la anterior declaración se condena al Ayuntamiento de Ávila al pago de 6.488,16 €, como diferencia a abonar por el importe de 7.363,68 € fijado por el Ayuntamiento como incentivo de gestión.

3.- Anular el apartado Sexto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ávila de 24 de mayo de 2.018 que establece que los viajeros a tener en cuenta para el cálculo del bonus/malus (y de la tarifa media para su cuantificación económica) sean únicamente los de título ordinario y bono mensual".

4.- Declarar que no se ha producido incumplimiento del demandante en la mejora ofertada presentada en la licitación de cesión gratuita de billetes, y en consecuencia se deja sin efecto el apartado Cuarto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Ávila de 24 de mayo de 2.018.

5.- Como consecuencia de la anterior declaración, condenar al Ayuntamiento de Ávila a la devolución de la cantidad de 6.000 € descontadas de la liquidación practicada del ejercicio séptimo.

6.- No ha lugar a la imposición de costas causadas en la primera instancia.

Todo ello sin haber lugar a la imposición de costas causadas en esta apelación.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta si se ha valorado recurrir en casación indicando el Oficial Mayor que se estudiará por el letrado la posibilidad de su interposición.

3.- HACIENDA.- Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por actos de convalidación administrativa. (Relación F/2019/117).- Fue dada cuenta, previa la aceptación unánime de su incorporación al orden del día de la sesión, de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en el presente ejercicio, tramitados sin autorización del correspondiente gasto por parte de diferentes servicios municipales de Protección Civil y Servicio de Extinción de Incendios por importe total de **6.040,78 €** según relación anexa (F/2019/117).*

Considerando que debió de tramitarse en su momento el correspondiente expediente autorización de gasto, por las contraprestaciones a realizar al Ayuntamiento de Ávila.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la correspondiente factura, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base de ejecución del vigente Presupuesto General Número 23ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos y Convalidaciones" en sus puntos 1 y 2":

1. Competencia. *La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones dimanantes de:*



a) *Gastos no dispuestos. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos, siempre que deriven de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.*

b) *Gastos de ejercicios cerrados. El reconocimiento y liquidación de las obligaciones de gastos procedentes de ejercicios cerrados no comprometidas por no haberse tramitado el expediente de gasto y en consecuencia no proceder la incorporación de los correspondientes créditos, por delegación del Pleno Corporativo por no existir dotación presupuestaria adecuada y suficiente.*

c) *En todo caso, las obligaciones que se hayan imputado en las cuentas 413 "Operaciones Pendientes de Aplicación" por haber sido realizadas sin crédito suficiente corresponderá aprobarlas a la Junta de Gobierno local.*

2. Justificación. El reconocimiento extrajudicial de créditos exigirá:

- *El reconocimiento de la obligación, mediante la explicitación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado la actuación irregular, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, para evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento.*

- *Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto. De no existir dotación presupuestaria se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser previo o simultáneo al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación."*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. *Reconocer el gasto por importe de **6.040,78 €** según relación anexa (F/2019/117) a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios del presente ejercicio sin autorización administrativa del gasto correspondiente.*

Segundo. *Procédase a su abono a los interesados."*

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

La sra. Vázquez Sánchez pregunta por qué los gastos de vestuario de Protección Civil tienen que convalidarse si tiene contrato respondiendo el sr. Interventor que es el responsable del servicio el que insta su abono mediante reconocimiento extrajudicial para convalidación del gasto por lo que será este el que deba explicar en la comisión pertinente esta situación.

La sra. Vázquez Sánchez ruega que se aclare este extremo que también ha instado de otras facturas y relaciones y respecto a los que nunca se le responde ni informa.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Festivos de Libre Apertura Año 2020.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 17 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"Con fecha 25 de enero de 2013, se solicitó a la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local del 24 de enero del mismo año, la declaración del municipio de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística, con la consiguiente aplicación de un régimen especial de horarios comerciales que dicha declaración conlleva.

Esta solicitud fue resuelta favorablemente en la ORDEN EYE/286/2013, de 24 de abril, mediante la que se declara la totalidad del término municipal de Ávila como Zona de Gran Afluencia Turística con un "régimen especial de horarios comerciales que supone para los establecimientos ubicados en dicho ámbito la plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público".



Posteriormente, y tras la consideración, por un lado, de las demandas realizadas por los sectores implicados, especialmente la Federación Abulense de Empresarios de Comercio, y de las políticas seguidas en otros ayuntamientos de la región, que habían optado por una medida intermedia, en la que la apertura queda limitada a los festivos en los que se prevé un mayor número de visitantes, se procedió a tramitar una solicitud de revisión de las condiciones temporales en las que se había resuelto el régimen especial de horarios comerciales, que fue presentada el 27 de diciembre de 2013 y resuelta por la Consejería de Economía y Empleo mediante la ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero.

En el texto de dicha Orden, se especifican 6 festivos anuales, junto con el periodo de la celebración del V Centenario del Nacimiento de Santa Teresa, en los que la apertura de los comercios sería de libre elección por parte de los empresarios del sector.

Una vez concluidos los actos del V Centenario, quedaban vigentes los 6 festivos que la Orden recogía y en los que se esperaba una importante afluencia de visitantes a la ciudad de Ávila y que eran:

- *Domingo anterior al día del padre.*
- *Día de Jueves Santo.*
- *Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.*
- *Domingo del puente de mayo*
- *Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.*
- *Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.*

Posteriormente, y a la vista de la publicación del calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda, mediante la ORDEN/EYH/1015/2015, de 16 de noviembre, y comprobando que el día de Jueves Santo coincidía con uno de los festivos de libre apertura locales, se propuso revisar lo establecido en dicha orden, tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre, sustituyendo el Jueves Santo de apertura autorizada por el Domingo de Resurrección.

En la misma solicitud, y tras su aprobación en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2016, se propuso revisar también la fecha del "domingo del puente de mayo", por su coincidencia en ese año con la festividad del día del trabajo, habiéndose producido una demanda en este sentido por parte de las centrales sindicales, para que en ese ejercicio se sustituyera por otro festivo, lo que se hizo pasando la libre apertura al 3 de mayo que en Ávila fue festivo en 2016 por traslado de la fiesta de 2 de mayo.

Estas modificaciones fueron aprobadas por la Consejería de Economía y Hacienda mediante la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, aunque la revisión del domingo del puente de mayo y su sustitución por el día 3 como festivo de apertura autorizada se realizaba sólo para el año 2016, volviendo en los ejercicios siguientes a quedar como estaba, siendo, sin embargo, la sustitución del Jueves Santo por el Domingo de Resurrección de carácter definitivo.

Debido a que en el calendario de festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el año 2017, establecido mediante ORDEN EYH/1005/2016, de 28 de noviembre, volvía a producirse una coincidencia con el calendario de Ávila, en esta ocasión con el domingo del puente de mayo, se propuso solicitar una revisión de la Orden vigente para que se sustituyera dicho festivo de apertura autorizada por el domingo 23 de abril, festividad de la Comunidad de Castilla y León.

Esta sustitución fue aprobada por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, mediante la ORDEN EYH/254/2017, de 3 de abril, aunque también con carácter temporal para el ejercicio 2017.



Por todo ello, para el año 2018 quedaba vigente lo establecido en ORDEN EYE/68/2014, de 5 de enero junto con la modificación permanente de la ORDEN EYH/152/2016, de 1 de marzo, lo que implicaba que los festivos de libre apertura autorizados para el ámbito local de Ávila son los siguientes:

- *Domingo anterior al día del padre.*
- *Domingo de Resurrección.*
- *Domingo del puente de mayo*
- *Fiesta local de San Segundo, también festivo en la Comunidad de Madrid.*
- *Día de la Asunción de la Virgen, festivo nacional.*
- *Domingo del fin de semana en el que se celebra el Mercado Medieval.*

Y debido a que, una vez revisados los festivos de libre apertura autorizados por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, para todo el ámbito regional durante el año 2018, mediante la ORDEN EYH/1030/2017, de 15 de noviembre, no se observó ninguna coincidencia con el calendario local, se propuso aprobar en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila el mantenimiento de las fechas vigentes, lo cual se acordó en dicho Órgano de Gobierno municipal en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017. Este calendario local está, por tanto, vigente actualmente.

Con fecha 23 de noviembre de 2018, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León publicó, mediante la ORDEN EYH/1250/2018, de 21 de noviembre, los domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en la Comunidad de Castilla y León durante el año 2019. Como no se produjo tampoco ninguna coincidencia con el calendario local vigente se mantuvieron también las fechas, de lo que sólo se informó en la Comisión del Área, celebrada el 9 de diciembre de 2018, en el apartado dación de cuentas.

Para el ejercicio 2020, una vez revisados los festivos establecidos en la Orden EEI/1090/2019, de 5 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y festivos de apertura autorizada para el comercio de la Comunidad de Castilla y León durante el 2020, que se adjunta, se ha constatado que tampoco se produce ninguna coincidencia con las fechas vigentes para el ámbito de Ávila, por lo que se propone aprobar mantenerlas durante el año 2020. "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

B) Horarios Especiales Navidad. Plaza de Abastos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 17 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"Se ha recibido escrito en el Ayuntamiento, por parte de los comerciantes del Mercado Municipal de Abastos, en el que se solicita, como es tradicional, que con motivo de las fechas navideñas se permitan horarios especiales de apertura los días previos a las fiestas de Noche Buena y Año Nuevo.

Ante este escrito, teniendo en cuenta que esta petición se concede todos los años y que es a propuesta de los propios los comerciantes de esta Plaza, los cuales han valorado sus propias necesidades y las de sus clientes, se propone aprobar la petición recibida de horarios especiales del Mercado Municipal, con la consiguiente ampliación de horario, mediante horas extraordinarias de los funcionarios del mercado municipal, siendo los horarios propuestos para aprobar los siguientes:



A) Horarios de atención al público: horario continuo sin cierre al medio día

- Días 23 lunes y 30 lunes de diciembre: de 9,00 a las 20,00h.
- Días 24 martes y 31 martes de diciembre: de 9,00 a las 16,00h

B) Horarios especiales de apertura de la Plaza para la realización de trabajos de preparación y recogida de los puestos de los propios comerciantes:

- Todos los días mencionados anteriormente: adelantar la apertura a las 7,30h.

Por otra parte, el puesto de droguería-perfumería, situado en la galería, también ha solicitado la apertura su establecimiento por motivos mayor flujo de clientes, para los días previos a la festividad de Navidad y Reyes Magos.

Por lo que se propone también la aprobación de estos horarios, lo que implicaría la apertura de la verja de entrada de la Plaza de Abastos, sin necesidad de la apertura del resto del Mercado en las siguientes fechas y horarios.

- Sábado 21 de diciembre, de 17,30 a 20,00h
- Sábado 4 de enero, de 12h a 14h y de 17,30 a 20h
- Domingo 5 de enero, de 12h a 14h y de 17,30 a 21h "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

C) Expediente de Reintegro FEE_29/2018_VEGA DE AVILA SL.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 17 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"ANTECEDENTE DE HECHO

PRIMERO.- La empresa "VEGA DE ÁVILA S.L." presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 27 de septiembre de 2018, una solicitud de subvención por importe de 7.200 euros, al amparo de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 119 del día 21 de junio de 2018, y de las Normas aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018.

SEGUNDO.- La sociedad limitada VEGA DE ÁVILA, S.L había realizado un proyecto generador de empleo estable; tiene su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en Plaza de los Sofraga, 1; había iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de diciembre de 2014, fecha del alta con más antigüedad en la AEAT según consta en el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de dicho organismo; y continua su actividad a fecha de presentación de la solicitud, por lo que puede ser beneficiaria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en el Artículo 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.

La empresa "VEGA DE ÁVILA S.L.." había procedido a:



- Con fecha 13 de enero de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida a la trabajadora SILVIA GARCÍA CORTÉS, con DNI 70817805-T, como AUXILIAR DE LIMPIEZA con una jornada a tiempo completo.
- Con fecha 4 de junio de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida a la trabajadora TATIANA VANESSA FERNÁNDEZ PEREIRA con NIE Y-2753630-S, como COCINERA con una jornada a tiempo completo.
- Con fecha 5 de mayo de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida al trabajador AYOUB EL KHEJALI con NIE , como COCINERO con una jornada a tiempo parcial de 24 horas en el momento de la contratación, aunque posteriormente se incrementó.
- Con fecha 16 de mayo de 2018, la empresa procedió a realizar una nueva contratación de carácter indefinida al trabajador GUILLERMO GÓMEZ BARROSO con NIF 70828011-V, como COCINERO con una jornada a tiempo completo.

Las contrataciones referenciadas cumplían los requisitos establecidos en el Artículo 5ª de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

Y según el Artículo 7ª, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por las nuevas contrataciones referenciadas ascendía a 7.200,00 euros.

TERCERO.- Se consideró que la entidad solicitante cumplía los demás requisitos establecidos en el resto de los Artículos de la Convocatoria de esta línea de ayuda, así como en las Bases Reguladoras en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 7.200,00 euros a la empresa "VEGA DE ÁVILA S.L.." con C.I.F. B87157574, por las contrataciones antes referenciadas, con el siguiente desglose:

- Por la trabajadora SILVIA GARCÍA CORTÉS la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por la trabajadora TATIANA VANESSA FERNÁNDEZ PEREIRA la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.
- Por el trabajador AYOUB EL KHEJALI la cantidad de 1.200,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada parcial de 24 horas en el momento de formalizarse, es decir del 60% sobre la jornada ordinaria establecida en el Convenio Colectivo de referencia.
- Por el trabajador GUILLERMO GÓMEZ BARROSO la cantidad de 2.000,00 euros, al tratarse de un contrato a jornada completa.

CUARTO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de diciembre de 2018, se autorizó el gasto según relación anexa (Q/2018/316) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en las Bases reguladoras y Convocatoria que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes:

BENEFICIARIO	Importe
VEGA DE ÁVILA S.L..	7.200,00

(...)

QUINTO.- El 31 de Diciembre de 2018 se realizó el reconocimiento de la subvención por importe de 7.200,00 euros. Con fecha 11 de febrero de 2019, la empresa comunica por escrito que renuncia a la subvención concedida por el trabajador Guillermo Gómez Barroso (2.000,00 euros), por haber causado baja en la empresa el 11 de noviembre de 2018 y no haber podido proceder a la sustitución del mismo en las mismas condiciones.



SEXTO.- Se procede al pago de la subvención por importe de 5.200,00 euros (importe inicialmente concedido menos el importe de la subvención a la que se renunció por la baja y no sustitución del trabajador Guillermo Gómez Barroso) el 27 de febrero de 2019 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de julio de 2019, la empresa VEGA DE ÁVILA S.L. presentó ante el Registro del Ayuntamiento una comunicación de baja del trabajador Ayoub el Khejali.

OCTAVO.- Con fecha 17 de septiembre de 2019, la empresa VEGA DE ÁVILA S.L., presentó ante el Registro Telemático del Ayuntamiento de Ávila un escrito donde se declara lo siguiente:

"En relación con la subvención para el Fomento del Empleo Estable del año 2018 que nos han concedido con número de expediente nº 29/2018, por medio del presente escrito les comunicamos que renunciamos a la parte de la subvención concedida por el trabajador Ayoub el Khejali que causó baja en la empresa con fecha 3 de julio de 2019 y al que no hemos podido sustituir en las mismas condiciones de contratación. "

(...)."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"8.- **Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo.** Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria **deberá contratar a otro trabajador/a que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial**, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador/a contratado/a inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador/a que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

Serán admisibles las sustituciones del trabajador/a producidas hasta 15 días naturales antes al de la baja del trabajador/a sustituido"

SEGUNDO.- En las normas específicas para la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, en el apartado referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos**, establece lo siguiente:

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

.....



- La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo."

TERCERO.- En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de "reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro" la siguiente:

"f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."

CUARTO.- El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."

La Disposición adicional quincuagésima séptima, "Interés legal del dinero", de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su punto dos establece que "Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %."

CONCLUSIONES

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la comunicación por parte de la empresa VEGA DE ÁVILA S.L. de la baja del trabajador Ayoub el Khejali que no se ha podido sustituir en las mismas condiciones de contratación, no cumpliendo con el requisito de mantenimiento del puesto de trabajo durante 24 meses, SE PROPONE:

1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la empresa VEGA DE ÁVILA. S.L., con C.I.F. B87157574, por la contratación indefinida formalizada con el trabajador Ayoub el Khejali por la cantidad total de 1.200,00 euros, conforme al Informe Propuesta de Liquidación del expediente que se adjunta; junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, 27 de febrero de 2019, hasta el 17 de septiembre de 2019, fecha en la que la empresa beneficiaria presentó el escrito comunicando la baja y no sustitución del trabajador.

2.- Conceder a la empresa VEGA DE ÁVILA S.L. trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna. "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

D) Exposición de Vehículos Clásicos e Históricos.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Industria, Comercio y Turismo en sesión de fecha 17 de diciembre



del año en curso, con el siguiente tenor:

"Vista la solicitud presentada por D^a Laura Blanco Berrón, en representación de la agrupación "KDD Clásicos Ávila" el día 05/12/2019 con número de registro 27295/2019, en relación a la actividad de "exposición de vehículos clásicos e históricos" teniendo en cuenta el beneficio social y económico que reporta la actividad propuesta, tanto para los ciudadanos abulenses que pueden disfrutar de la misma, como la imagen positiva y enriquecedora que transmitimos a los turistas y visitantes y la acción dinamizadora que se produce en el comercio y la hostelería de la zona, así como la analogía tanto en la promoción, el proyecto, la ubicación y la colaboración solicitada a este Ayuntamiento con la relacionada en las anteriores concesiones dictaminadas favorablemente por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la realización de las ediciones precedentes de esta misma actividad, y para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la realización de la actividad de "exposición de vehículos clásicos e históricos" en el uso del Paseo del Rastro, el día 12 de Enero de 10.00 a 17.00 horas de la que es promotora y organizadora la solicitante, siempre que por parte de policía local no haya inconveniente y resulte favorable su informe, respecto a la ubicación solicitada y otros aspectos relacionados con la actividad.

2º.- Exoneración de tasas municipales por aprovechamiento especial del dominio público local, basando en ello la única colaboración de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria el pasado 24 de octubre.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Dictámenes Comisión Informativa.- Propuesta sobre cesión del Centro Medioambiental "San Nicolás".- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en sesión de fecha 17 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"4.- MEDIO AMBIENTE.

4.1.- PROPUESTA SOBRE CESIÓN DEL CENTRO MEDIOAMBIENTAL SAN NICOLÁS. *Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del informe emitido por la Técnico de Medioambiente sobre la propuesta de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de dicha documentación ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, y cuyo tenor literal es el siguiente:*

"El 13 de noviembre del presente se recibe escrito de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila cursado por D^a. Natalia Vallejo Guerrero, como presidenta de la Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás, con C.I.F. G05119557, domicilio a efectos de notificación en la Calle Prolongación del Teso del Hospital Viejo número 5, de Ávila, y teléfono de contacto 658908045; en el que se solicita el uso del Arboreto del Centro Medioambiental San Nicolás para exponer, desde el 21 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020, los trabajos y adornos navideños realizados con material reciclado en los talleres inter-generacionales familiares que promueven, corriendo a cargo de la asociación las tareas de montaje y desmontaje necesarias.



En este sentido, se informa que, dado el carácter medioambiental de la actividad que se pretende realizar y la no coincidencia con otras actividades realizadas en el centro, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por otro lado, en virtud de la Ordenanza Reguladora de Cesión Gratuita de Instalaciones de Titularidad Municipal (BOP nº 170, de 3 de septiembre de 2018), esta cesión puntual será de carácter gratuito y los cesionarios estarán obligados a cumplir las disposiciones contenidas en la citada ordenanza, y en particular las incluidas en el Título Segundo "Regulación de uso y funcionamiento", debiendo formalizar, tras la notificación del acuerdo, la cesión de uso y condiciones de la misma, mediante la firma del documento adjunto, momento a partir del cual se inicia la ocupación de las instalaciones municipales".

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA: Autorizar la cesión gratuita del Centro Medioambiental San Nicolás a D^a. Natalia Vallejo Guerrero, como presidenta de la Asociación de Vecinos Zona Sur San Nicolás, para exponer desde el 21 de diciembre de 2019 al 8 de enero de 2020 los trabajos y adornos navideños realizados.

Este dictamen se adopta por unanimidad con los votos favorables de XAV (6 votos), de PP (3 votos), del PSOE (3 votos) y de Ciudadanos (1 voto)."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.- Movilidad y transporte urbano: propuesta servicio especial del transporte colectivo urbano Cabalgata de Reyes. Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"3.- Movilidad y transporte urbano: propuesta servicio especial del transporte colectivo urbano Cabalgata de Reyes.

Fue dada cuenta de la propuesta formulada en relación con la puesta en marcha de un servicio especial de transporte urbano colectivo con motivo de celebración, el próximo día 5 de enero, de la Cabalgata de Reyes, y que es del siguiente tenor:

"SERVICIO ESPECIAL DE AUTOBÚS. CABALGATA DE REYES

El próximo cinco de enero tendrá lugar la cabalgata de Reyes, un acto que concita a numeroso público, especialmente familiar y que a la vez supone numerosas modificaciones en el tráfico de la ciudad, debido al itinerario del desfile.

Con el fin de promover una movilidad más sostenible en la ciudad, debido a la alta afluencia que se espera para disfrutar de la cabalgata, se estima conveniente facilitar lo máximo posible el desplazamiento en autobús urbano, evitando así el exceso de vehículo privado en los alrededores del evento.

Se cree que es necesario reforzar el servicio de autobús urbano ese día, ya que al ser festivo sólo hay cinco autobuses en servicio, lo que hace que la frecuencia de paso no sea la idónea para facilitar el desplazamiento en transporte urbano colectivo a la cabalgata.

Por lo tanto se propone crear dos líneas de refuerzo en los itinerarios en los que se puede preveer un desplazamiento mayor, desde las 18:00h hasta las 21:00h:

Línea A: Desde San Nicolás a San Vicente con recorrido similar a línea 1 en este trayecto, con el siguiente horario:



SAN NICOLÁS

18:00	19:00	20:00	21:00
18:20	19:20	20:20	
18:40	19:40	20:40	

SAN VICENTE

18:12	19:12	20:12	21:12
18:32	19:32	20:32	
18:52	19:52	20:52	

Línea B: Desde La Ciudad Deportiva a San Roque con recorrido similar a línea 3 en este trayecto, con el siguiente horario

CIUDAD DEPORTIVA

18:00	19:00	20:00	21:00
18:15	19:15	20:15	
18:30	19:30	20:30	
18:45	19:45	20:45	

SAN ROQUE

18:08	19:08	20:08	21:08
18:22	19:22	20:22	
18:38	19:38	20:38	
18:53	19:53	20:53	

Este servicio especial no supondrá ningún gasto para el Ayuntamiento ya que será asumido por la empresa concesionaria."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia, en sus propios términos, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

7.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Proyecto Emprendedoras Innovadoras TIC (EITIC).- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"Juventud

2.1 Proyecto Emprendedoras Innovadoras TIC (EITIC)

Desde el área de Igualdad se plantea la implementación del proyecto Emprendedoras Innovadoras TIC (EITID). El objetivo principal del mismo es lograr mayores cuotas de igualdad entre hombres y mujeres para lo cual se pretende aumentar las capacidades de mujeres en situación de especial vulnerabilidad en el manejo y utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Para poder lograr este objetivo se quiere implementar un taller de formación de seis horas distribuido en dos días, en horario de mañana, que tendrá lugar en la primera quincena del mes de enero en el espacio CyL Digital. En este taller participará un máximo de ocho mujeres y será impartido por voluntarios de la Fundación Cibervoluntarios, por lo que no supone coste alguno para el Ayuntamiento.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.



B) Mercadillo Solidario de Navidad.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, con el siguiente tenor:

"Accesibilidad

3.1 Mercadillo Solidario de Navidad

Dentro de la Campaña Ávila es Navidad, se propone realizar un Mercadillo Solidario en el que participen aquellas asociaciones pertenecientes a los diferentes Consejos Municipales con la venta de productos realizados en las mismas y/o que persiguen fines solidarios.

Se celebrará los días 21, 27, 28 de diciembre y 4 de enero.

La ubicación será el Mercado de Abastos.

Han confirmado su participación en dicho mercadillo las siguientes asociaciones: Pronisa Plena Inclusión, Faema Salud Mental, Fundabem, Prokarde, Manos Unidas, Alcer, Trabajo Solidario, Proape, Asociación Española Contra el Cancer y Overcome.

Para anunciarlo se harán dos roll up que se pondrán en sendas entradas al Mercado. Tienen un coste de 145,20 euros."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos elevándolo a acuerdo.

8.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Festividad de San Antón.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar con la Asociación Abulense de Amigos del Caballo en la realización de la fiesta de San Antón el día 19 de enero con la cesión de las vallas necesarias para acordonar la zona de San Vicente, la reserva de estacionamiento en el Mercado de Ganados, autorización para la utilización de las corraletas del mismo para que pernocten los caballos; así como la colaboración de la policía local en la propuesta del recorrido más idóneo y conjuntamente con protección civil en la regulación del tráfico y seguridad durante el recorrido, siendo por cuenta de la Asociación el abono del coste de la limpieza a la finalización del recorrido.

B) Jornadas de filosofía "Filosofía y Política Actual".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Jornadas de Filosofía "Filosofía y Política Actual" que tendrán lugar los días 13, 20 y 27 de enero, en el Episcopio, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 281,93 €.

C) Asociación Cultural "Amigos de La Virgen del Consuelo".- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vazquez Sánchez colaborar con la Asociación Cultural "Amigos de la Virgen del Consuelo" en las fiestas de San Esteban mediante el abono de la actuación de la Coral Camerata Abulense por importe de 600 €, previos los trámites necesarios a tal efecto.



Todo ello sin perjuicio de que se establezcan las normas, condiciones o régimen aplicable a este tipo de solicitudes para el próximo ejercicio.

D) Conferencia–Coloquio Mihai Eminescu.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la realización de una Conferencia-Coloquio sobre Mihai Eminescu denominada “Constelación y Astro Guía de la Cultura y Espiritualidad Rumanas” a cargo de D^a. Oana Boghian Neamtu, el día 17 de enero, en el Episcopio, sin ningún coste económico para el Ayuntamiento.

E) Recordando a Rodríguez Almeida.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar en el proyecto denominado “Recordando a Rodríguez Almeida” en su cuarto aniversario que tendrá lugar el día 21 de febrero, en el Episcopio, mediante la cesión gratuita de la sala y el abono del soporte audiovisual y la cartelería, valorado en 350 € y 60,5 € respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que se establezcan las normas, condiciones o régimen aplicable a este tipo de solicitudes para el próximo ejercicio.

F) Música en la Calle 2019-20.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el proyecto denominado Música en la Calle 2019-20, realizado en colaboración con el Área de Comercio del Ayuntamiento, consistente en actuaciones y pasacalles musicales por la zona centro peatonal y aquellos lugares donde existen comercios adscritos a la Campaña “Ávila es Navidad”; así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 1750 €.

G) Prórroga Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local, visto la cláusula 2^a del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima con fecha 15 de enero de 2018, así como el informe favorable del Director de las Instalaciones Deportivas, acordó por unanimidad aprobar la prórroga por un año del mencionado convenio.

H) Concierto “20 Aniversario Coral Polifónica Camerata Abulenses”.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar con la Coral Camerata Abulense en el concierto conmemorativo del 20 aniversario que tendrá lugar el día 20 de diciembre, en el Auditorio Municipal de San Francisco, mediante el abono de los gastos de luz y sonido por importe de 350 €.

9.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta de adjudicación del contrato de los servicios de organización y ejecución del programa “Plan de Natación Escolar” de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que realizan dicha actividad.- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2019 mediante se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento



abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación), los servicios de organización y ejecución del programa "Plan de Natación Escolar" de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, incluyendo el transporte de los escolares que realizan dicha actividad con un presupuesto de licitación de 53.416,19 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA sobre los elementos gravados con ellos (excepto seguro) (10.794,88€) arrojando un total de 64.211,07 euros.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 13 de diciembre de 2019 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Se encuentra presente, a requerimiento de la Presidencia, don José Carlos Cubillo Díaz, Director de Instalaciones Deportivas, quien da cuenta del informe emitido en relación con el proyecto técnico presentado por el único licitador, la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN, que es del siguiente tenor:

"INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

*En virtud de la ley 3/2019 de 25 de febrero de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León:
En su Artículo 6. Objetivos Generales, se dicta:*

Que en el ámbito de sus respectivas competencias, las administraciones públicas de Castilla y León implementarán políticas físico-deportivas con el fin de alcanzar los siguientes objetivos:

En el ámbito del ejercicio físico:

- 1. La adquisición de hábitos de práctica de ejercicio físico permanentes y saludables y la mejora del estado emocional y la salud de las personas mediante la práctica del ejercicio físico.*
- 2. El desarrollo integral de la persona a través de la práctica de ejercicio físico, especialmente durante las etapas de la infancia y la adolescencia, por su capacidad potenciadora del desarrollo completo y armónico del ser humano propiciado por su dimensión educativa y formativa.*

En el ámbito de la actividad deportiva:

- 1. El acceso a la práctica deportiva de toda la población en edad escolar mediante la implantación de una oferta polideportiva de actividades, con el objeto de lograr su formación integral a través de la adquisición de los valores inherentes a la práctica deportiva, la promoción de la sana utilización del ocio y la creación de hábitos deportivos estables y saludables.*

En su Artículo 10. Competencias de los municipios y resto de entidades locales, se dicta:

Que con el objeto de fomentar la actividad físico-deportiva en general y en especial el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en su ámbito territorial, promoviendo el asociacionismo deportivo, los municipios y otras entidades locales, en los términos que dispone la legislación de régimen local, la presente ley y la legislación sectorial, ejercerán, entre otras, en su correspondiente término municipal la competencia de Ofertar programas de ejercicio físico saludable para toda la población en su ámbito territorial a través de programas específicos.

El Plan de natación Escolar es una actividad de iniciación y perfeccionamiento de la natación dirigida a los escolares de la Ciudad de Ávila de 2º de primaria que se realiza en horario escolar con la colaboración de los diferentes centros de enseñanza. Esta actividad es idónea para el cumplimiento de los objetivos marcados en el artículo 6 de la mencionada ley, además de ser una actividad de fomento de la actividad físico-deportiva dirigida niños en edad escolar, competencia de las entidades locales marcada en el artículo 10 de la misma ley.



La necesidad a satisfacer con la presente licitación es cubrir este servicio.

En cuanto al procedimiento selectivo, en función de lo anteriormente expuesto y dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente según se determina en las prescripciones del pliego de condiciones.

En este sentido, se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como el proyecto y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y materiales y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio idóneo.

Este informe, en virtud del punto 3º del pliego, analizará la idoneidad del Proyecto técnico para la prestación de los servicios de organización y ejecución del programa Plan de Natación Escolar. Se estudiará su ajuste o no a las prescripciones técnicas y objeto del contrato y su suficiencia y entidad, de manera que permita determinar si la oferta puede ser considerada para aplicar los criterios de baremación o debe de ser excluida por no respetar, eludir o conculcar prestaciones o prescripciones técnicas del pliego.

*Con el fin de evaluar correctamente el proyecto de gestión se tendrán en cuenta el punto 3.- **Sobre C)** denominado "**Proyecto técnico para la prestación DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR"**", donde se incorporará, al menos, la documentación que sigue de conformidad con la **cláusula 6ª del pliego de prescripciones técnicas**, a continuación descrita.*

Proyecto Técnico, en el que se recoja:

- a) *Nombre de la entidad, CIF, domicilio social, personas y teléfonos de contacto.*
- b) *Nombre y teléfono de contacto del coordinador de la actividad.*
- c) *Objetivos del "Plan Escolar de Natación", características, metas y actividades fundamentales.*
- d) *Instalaciones en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas.*
- e) *Recursos materiales que aporta la entidad.*
- f) *Recursos humanos que aporta la entidad (se requiere que todos los monitores entrenadores estén al corriente del certificado negativo de delitos sexuales)*
- g) *Número de grupos y participantes destinatarios de la actividad; edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo y total; número total de monitores y titulación de los mismos previstos, y ratio de participantes por monitor.*
- h) *Relación de actividades principales y complementarias a desarrollar.*
- i) *Inscripción en las actividades: procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.*
- j) *Otros datos de interés (si se prevén): evaluación, singularidad, novedad, mejoras, garantías, etc.*
- k) *Cualquier otro dato relevante para el proyecto*

EVALUACIÓN DEL PROYECTO PLAN DE NATACIÓN ESCOLAR 2019-2020

En esta licitación la única empresa presentada es FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN

A continuación se pasa a evaluar el proyecto de organización y ejecución del Plan de Natación Escolar presentado por la empresa en el que se exponen los siguientes puntos:

- *Introducción: se indica los alumnos a los que va dirigida la actividad y la duración de la actividad, desde el 1 de enero al 31 de mayo del 2020 y del 4 de noviembre de 2020 a 31 de diciembre de 2020. Se concreta como se van a realizar los traslados de los niños del centro a la piscina y regreso.*



- *Objetivos: concreta y explica los objetivos de la actividad, a nivel motriz y a nivel afectivo social.*
- *Programación: se especifica cómo se van a desarrollar las clases por unidades, el ratio alumno /monitor (10-1) y el monitor encargado de los autobuses en los desplazamientos.*
- *Metodología: se especifica que no se utilizará el mando directo y se utilizará el medio acuático como medio de desarrollo educativo, llevando a cabo una enseñanza de la natación a través del juego.*
- *Evaluación: se expone que se realizará una evaluación inicial de cada alumno y un informe al final de la actividad de los objetivos logrados.*
- *Organización y operatividad de la empresa: se presenta varios cuadros con el planning semanal de clases en que se especifica de forma orientativa la distribución de los monitores y alumnos para los diferentes grupos; y con los horarios de autobuses.*
- *Se exponen los medios que aseguran el control y sustitución inmediata del personal.*
- *Material: se especifica todo el material a emplear en el desarrollo de la actividad.*

CONCLUSIONES

Una vez estudiado y analizado el proyecto presentado se ha podido comprobar su idoneidad para el cumplimiento con los requisitos del pliego de condiciones, garantizando un correcto desarrollo de la actividad del proyecto de organización y ejecución del Plan de Natación Escolar, siendo el informe FAVORABLE, para tal fin, a favor de la empresa FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN."

A su vista, oídas las argumentaciones que constan en el informe transcrito, la Mesa acordó la admisión de la oferta presentada por la FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN, procediendo, a continuación, a la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "A" (proposición económica) con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA €	TOTAL €
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	49.114,19	9.893,97(*)	59.009,17

(*) sobre los elementos gravados (excepto seguro)

Seguidamente, se realiza la apertura del archivo electrónico que contiene el sobre "D", (Referencias de baremación mediante fórmulas o asignación directa de puntos), con la siguiente propuesta:

Entidad	Mejoras		
	Mejora ratio alumnos/monitor	Aumento duración actividad	Otras mejoras
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	10 niños/monitor	--	2 Jornadas a lo largo del curso

Encontrándose presente en este acto el Técnico municipal, procede al examen de la reseñada propuesta, informando a la Mesa que se ajusta a las previsiones del pliego, respecto a su descripción y naturaleza. En consecuencia, por la Mesa de Contratación se procede a su baremación de acuerdo con los criterios contenidos en el Anexo III del pliego que rige la presente licitación con el siguiente resultado:

Entidad	Mejoras			Puntos
	Mejora ratio alumno/monitor	Aumento duración actividad	Otras mejoras	
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	2	--	1	3



Finalmente, la Mesa procede al cómputo global de las puntuaciones obtenidas, arrojando el siguiente resultado:

Entidad	Oferta económica	Mejoras	Total
FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN	15	3	18

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN en el precio de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON DIECINUEVE EUROS (49.114,19 €), IVA excluido**, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA en los conceptos que sean repercutibles (9.893,97 €) arrojando un total de 59.009,17 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE NATACIÓN para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

B) Propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales.- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2019 mediante se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto y teniendo en cuenta un único criterio (precio), la prestación del servicio de colaboración en determinadas instalaciones deportivas municipales con un presupuesto de licitación que asciende a la cantidad de 84.947 € (IVA excluido) importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (17.838,87 €) arrojando un total de 102.785,87 €.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación de fecha 13 de diciembre de 2019 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo, tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, y vista la certificación emitida de conformidad con lo establecido en artículo 80 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del archivo que contiene el sobre "B" correspondiente a la documentación general presentada por los licitadores y exigida en la base 13ª del pliego, en los términos del artículo 157, con el objeto de proceder



a su calificación, con resultado favorable, sin que se aprecien causas de exclusión o supuestos de subsanación de deficiencias por parte de los siguientes licitadores:

- **CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L.**

Admitida la oferta reseñada, la Mesa de Contratación estima que ajustándose a lo prevenido por los Servicios Técnicos municipales y a lo interesado en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, y ponderada conforme a los criterios objetivos aplicables, resulta ajustada a las previsiones de la licitación.

No concurriendo defectos subsanables que determinen la necesidad de proceder a la eventual concesión de un plazo de subsanación de tres días, seguidamente, se procede a la apertura del archivo correspondiente al sobre "A" que contiene la proposición económica formulada por el único licitador con el siguiente resultado:

Entidad	Importe €	IVA	Total €
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L.	84.945,00	17.838,45	102.783,45

Seguidamente, la Mesa procede a la baremación de la referencia ofertada, conforme a lo establecido en el Anexo III del pliego, arrojando el siguiente resultado por orden decreciente:

Entidad	Puntos
CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L.	20

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo la adjudicación del contrato a favor de la entidad **CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L.**, en el precio **OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (84.945,00 €)**, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (17.838,45 €) arrojando un total de 102.783,45 euros.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO S.L. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 17 de diciembre del corriente, el 32,70% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 9,50%, de Serones el 27,20% y Fuentes Claras 100%.

Igualmente por la Presidencia se informó de la alerta naranja por viento y lluvia para el día de hoy que ha provocado la prealerta del CECOP que ya tuvo que activarse recientemente por viento fuerte que ocasionó múltiples incidencias de caídas de árboles, cornisas, tejas, antenas, accidentes de tráfico, un atropello y otras que fueron atendidas diligentemente por Bomberos, Policía, Protección Civil y otros servicios movilizados.

En este orden de consideraciones informó a continuación de la reunión mantenida en el día de ayer con la empresa TUKUMAN PRODUCCIONES, promotora de un evento festivo programado para hoy en la Cubierta Multiusos del Excmo. Ayuntamiento que había alquilado y cuya autorización estaba previsto otorgar en esta sesión; pero que debido justamente a la previsión de fuertes vientos se le comunicó la decisión de suspender por razones de seguridad lo que entendieron y asumieron con consenso.

B) Designación de representante municipal en Grupo de Trabajo vinculado al Programa Territorial de Fomento para "Ávila y su entorno".- Fue dada cuenta del escrito cursado a este Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León por el que se traslada la decisión acordada por los integrantes del Grupo de Seguimiento del Diálogo Social que deriva del III Acuerdo Marco para la Competitividad e Innovación Empresarial de Castilla y León 2017-2020, de apoyar la existencia de un Programa Territorial de Fomento para "Ávila y su entorno" en el marco del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020.

En el mismo se indica que, para contribuir al diseño de los ejes fundamentales del Programa, es necesario constituir el Grupo de Trabajo que incorpore representación tanto de la Administración Regional, Local y Provincial, como de los representantes sociales y económicos del ámbito territorial de intervención. Y ello en la convicción de que con la incorporación de las tres Administraciones al Grupo de Trabajo, se está asumiendo un compromiso de impulso económico conjunto de futuras actuaciones de dinamización identificadas y acordadas por sus integrantes y que se consideren óptimas en beneficio de Ávila y su entorno.

Se anuncia en el mismo que la intención es constituir este grupo de trabajo cuanto antes, para lo cual se te solicita la designación del representante de este Ayuntamiento antes del día 20 de diciembre.

Con fundamento en cuanto antecede la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad designar a Doña Sonsoles Prieto Hernández, Teniente de Alcalde de Empleo, Industria, Comercio y Turismo como representante del Ayuntamiento de Ávila en el Grupo de Trabajo vinculado al Programa Territorial de Fomento para "Ávila y su entorno" en el marco del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2017-2020.

La sra. Vázquez Sánchez ruega que con independencia de esta designación, se mantenga informados los grupos municipales de las actuaciones que se vayan produciendo e insta a que en dicho grupo de trabajo se hagan valer los ejes de la estrategia Ávila 2020.

El señor Alcalde compromete esa información a medida de que se vayan produciendo gestiones y reuniones y manifiesta que se ha solicitado expresamente que se tengan en cuenta el programa de la estrategia aprobada por el Ayuntamiento y la Diputación Provincial.



Las sra. Vázquez Sánchez pregunta si en ese grupo de trabajo existirá representación de los sindicatos a lo que responde el señor Alcalde que entiende que si en la medida de de que en el escrito se refieren representantes sociales y proviene del Diálogo Social.

C) Expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos. Número 24-02-2019. Fue dada cuenta, previa la aceptación unánime de la inclusión de este asunto en el orden del día, de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Hacienda con el siguiente tenor:

"En relación con las propuestas de modificación de crédito suscritas por los Srs. Concejales Delegados de los distintos servicios municipales y ratificadas por la Tenencia de Alcaldía de Hacienda dentro del Presupuesto Municipal, por importe de 52.582,65 €, modificaciones de crédito para la atención de gastos necesarios y urgentes, sin crédito suficiente en la vinculación jurídica de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para ejercicios cerrados de cultura y consumo y las relativas a dotar diferentes aplicaciones de ejercicio corriente de Accesibilidad, Servicio Extinción de Incendios, Enseñanza, Cultura, Personal y Fiestas.

ALTAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Alta
0101 23124 22699		OTROS GTOS DIVERSOS ACCESIBILIDAD	1.000,00
0501 13600 22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES Y SEI	10.557,18
0300 33401 22999		SERV Y SUMINISTRO EJERC CERRADOS CULTURA	709,70
0300 33001 22100		SUM ENERGIA ELECTRICA EPISCOPIO	649,43
0300 33800 22699		GTOS DIVERSOS FIESTAS	9.675,84
0301 32300 22102		SUMINISTRO GAS ENSEÑANZA	12.400,00
0300 33300 21200		MANT CONSTRUCCIONES S. FRANCISCO	3.000,00
0300 33800 22609		ACTVS CULTURALES Y DEPOR FIESTAS	1.301,50
0300 33800 22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FIESTAS	9.769,00
0500 93100 12009		FUNCIONARIOS OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1.600,00
0502 49300 22999		SERV Y SUMINISTRO EJERC CERRADOS CONSUMO	1.920,00
			52.582,65

BAJAS

Aplicación	Proyecto	Descripción	Baja
0101 23124 23010		DIETAS ACCESIBILIDAD	1.000,00
0200 16300 22700		LIMPIEZA VIARIA	10.557,18
0300 33000 22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CULTURA	4.359,13
0300 33800 47902		TRANSF EMPRESAS PRIVADAS	9.675,84
0300 33800 20200		ALQUILERES FIESTAS	9.769,00
0301 32600 48299		AYUDAS LIBROS	9.000,00
0301 32600 48000		BECAS TRANSPORTE UNIVERSITARIO	3.400,00
0300 33800 47902		TRANSF EMPRESAS PRIVADAS	1.301,50
0500 23160 13100	2019 3 JOVEL 1 1	RETRIB LAB EVENTUAL P JOVEL	1.600,00



0502 49100 21300		MAMT MAQUINARIA INNOVACION TECNOLOGICA	1.920,00
------------------	--	----------------------------------------	----------

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto o ser altas y bajas que afectan a créditos de personal.

De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Expediente de modificación de créditos por transferencia por importe de 52.582,65 €.

Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo así como los cambios de financiación expuestos."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con las abstenciones de la sra. Vázquez Sánchez y la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La sra. Vázquez Sánchez ruega que en la medida de lo posible y con independencia de las circunstancias singulares que conciernen a la convocatoria de esta sesión, se remita la documentación en tiempo y forma con objeto de poder estudiar con el debido sosiego los asuntos a debatir.

Añade que sigue echando de menos algunas explicaciones más específicas y concretas respecto a determinados movimientos citando como ejemplo que no acaba de entender porqué no se ha consumido el crédito para las ayudas de libros a la vista de las seguras necesidades de muchas familias avilenses y se destina el excedente a fiestas.

Igualmente solicita que se le faciliten las facturas que respecto al área de fiestas se hayan podido emitir en materia publicidad y propaganda.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención por la falta igualmente de una explicación concreta de algunos movimientos de altas y bajas provenientes de las propuestas de algunos servicios, aun cuando otros sí lo motivan de manera bastante.

D) Talleres solidarios para niños.- Por la presidencia se informó de la próxima celebración de diversos talleres para niños organizado por la Diócesis de Ávila y en la que colabora el Ayuntamiento y los voluntarios de la fundación Mapfre que tendrá lugar en la segunda planta del Centro de Recepción de Visitantes el día 28 de diciembre, con un taller de pintacaras y el día 29 siguiente con un taller de tarjetas navideñas, ambos en horario de 11,30 a 13,30 horas.

Añade que está programado para niños y niñas de entre 4 y 12 años y que para participar sólo tienen que traer un juguete nuevo o usado en buenas condiciones y donarlo. Los juguetes recogidos se distribuirán por la Diócesis de Ávila entre los niños con pocos recursos.



La señora Vázquez Sánchez refiere que con independencia de quién sea el promotor de estas actividades considera que deben de aplicarse los criterios de cesión de espacios públicos que están establecidos en la ordenanza municipal para evitar que ante cualquier solicitud se apliquen criterios no objetivos o se adopten decisiones arbitrarias, por lo que ruega que se tengan en cuenta en lo sucesivo.

La señora Prieto Hernández indica que el CRV no está entre las instalaciones a las que es de aplicación la ordenanza de cesión de espacios y que se ha elegido esta ubicación por su localización céntrica.

La señora Vázquez Sánchez indica que la Diócesis a buen seguro tiene infraestructuras para poder abordar este tipo de actividades y que sin oponerse a ello es justamente por la no aplicación de la ordenanza por lo que se hace más necesario fijar criterios que impidan la toma de decisiones sin elementos de juicio igualitarios y objetivos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon los siguientes:

.- Pregunta que si se tiene conocimiento del estado general del arbolado de la ciudad precisamente por la previsión de fuertes vientos que está anunciada y la existencia de algunos árboles secos, por ejemplo la ciudad deportiva, que pudieran causar daños por lo que ruega que se adopten las medidas oportunas que puedan prevenir consecuencias para la integridad de las personas o los bienes.

.- Recuerda que el señor Alcalde se comprometió a interesarse a través del jefe de servicio de jardines de la situación de los árboles del jardín de San Antonio que pudieran verse afectados por las obras de canalización que se están llevando a efecto en la zona, reiterando dicha petición.

El señor Alcalde remite a la próxima Comisión informativa.

.- Comenta que algunos padres le han puesto de manifiesto sus quejas por el hecho de que la música ambiental de la atracción navideña colocada en el Mercado Grande es de estilo reggaetón con el añadido de mensaje o letras que este tipo de canciones suelen tener por lo que ruega que se inste a que sea música navideña.

El señor Martín Navas comenta que en las ocasiones en que ha estado por la zona siempre eran villancicos.

.- Refiere que desde ayer no funciona la iluminación navideña de la fachada del ayuntamiento.

El señor Alcalde explica que ello es debido a una racha de viento que produjo una desconexión y que está previsto repararla en el día de hoy.

.- Pregunta si ya se conoce el coste del adorno navideño colocado en la plaza del Mercado Chico y de qué partida se financia ya que lo preguntó en la pasada Comisión y no obtuvo respuesta.

La sra. Prieto Hernández responde que aún no puede facilitar dichos datos.

.- Pregunta si dentro del contrato de colaboración de instalaciones deportivas están incluidos los campos de Santi Espíritu y si es así si consta el estudio de los costes que para las arcas municipales representaba la gestión directa, interesando, en su caso, copia del mismo.



El señor Budiño Sánchez indica que ese estudio lo realizó el Director de las Instalaciones deportivas a quien se lo solicitará.

.- Solicita explicaciones sobre la invitación recibida por correo para un vino con los medios de comunicación.

El sr. Alcalde responde que se trata de un ende una invitación para celebrar un encuentro institucional con los medios para agradecerles la labor que realizan a lo largo del año cubriendo la información municipal

La sra. Vázquez Sánchez indica que nunca se ha hecho esa invitación con esa dimensión institucional y sí un encuentro o vino al concluir la sesión plenaria de presupuestos de confraternización.

El sr. Alcalde apela a que no conoce la tradición en esta institución pero que el vino con los medios programado para el día 23 le parece oportuno para lo que están invitados los portavoces y ello sin perjuicio de la comida que puede tener lugar tras el pleno de presupuestos el día 27 de diciembre pagando cada comensal su menú.

B) Por la sra. Sanchez-Reyes Peñamaría se formularon los siguientes:

.- Reitera su petición de poder tener acceso a los proyectos financiados con la EDUSI, algunos de los cuales están incorporados al borrador de presupuestos con el fin de poder conocerlos y poder sugerir o aportar.

.- Estima que las obras de la Plaza Teniente de Arévalo pueden estar fuera de plazo, remitiendo el sr. Alcalde a la información que pueda facilitar la arquitecta municipal.

.- Reitera su petición de poder conocer las empresas adjudicatarias de las actuaciones de la Campaña de Navidad.

La sra. Prieto Hernández responde que se está elaborando una memoria al efecto.

.- Además de la información solicitada por la sra. Vázquez Sánchez sobre la partida y coste que sustente el adorno navideño instalado en el Mercado Chico, interesa el órgano que haya aprobado este gasto para evitar reparos de la Intervención Municipal.

En el mismo sentido se interesa por los adornos navideños ubicados en la entrada del Ayuntamiento y Alcaldía.

.- Pregunta si se siguen colocando en algunas calles adornos navideños adicionales a los instalados en los primeros días o inicialmente.

El sr. Alcalde responde que preguntará a los servicios técnicos.

.- Sugiere que en lugar de celebrar dos encuentros o vinos, uno con los medios y otro de confraternización entre los concejales, se reduzca a uno y que se invite a asistir al personal colaborador de los grupos como es tradición.

El sr. Alcalde responde que le vino con los medios tiene dimensión institucional y que la comida de la que hablaba antes, tras el pleno de presupuestos, lo sería a título particular y abonando cada comensal su comida.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 19 de diciembre de 2019

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 19 de diciembre de 2019
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera